

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 30 de noviembre de 2018



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector Magnífico

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó nombrar, en virtud de lo previsto en el artículo 82 de los Estatutos de la Universidad, los siguientes miembros de la Junta Consultiva:

CIENCIAS BIOMÉDICAS Y DE LA SALUD

- D. José María Eiros Bouza
- D.^a Margarita Calonge Cano
- D.^a María Asunción Rocher Martín
- D. Antonio Dueñas Laita

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- D.^a María del Coral Arangüena Fanego
- D. Ángel Marina García-Tuñón
- D. Juan Demetrio Vicente Perdiz
- D.^a Marina Echebarría Sáenz

MATEMÁTICAS, FÍSICA Y QUÍMICA

- D.^a María Paz Calvo Cabrero
- D. Juan Carlos López Alonso
- D.^a María José López Santodomingo
- D. Carlos Matrán Bea

HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- D.^a María Ángeles Gómez Niño
- D. Germán Vega García-Luengos
- D. Manuel Ángel Rojo Guerra
- D. Eugenio Baraja Rodríguez

ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

- D. Roberto Hornero Sánchez
- D. Eduardo Antonio Carazo Lefort
- D. Benjamín Sahelices Fernández
- D. Pedro Antonio García Encina

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	Zg5M43Me1baJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:15
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Zg5M43Me1baJzM+zp+wOMw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó en virtud del artículo 142 de los Estatutos, proponer al Rector el nombramiento de los siguientes miembros en la Comisión de Profesorado:

Pertenecientes al Consejo de Gobierno.


- D.^a Celia Andrés Juan
- D. Javier Castán Lanaspá
- D. Antonio Dueñas Laita
- D. Carlos Herminio Moriyón Mojica
- D. María Teresa Parra Santos

Pertenecientes a la Junta Consultiva.

- D.^a María del Coral Arangüena Fanego
- D.^a María Paz Calvo Cabrero
- D. Eduardo Antonio Carazo Lefort
- D. María Ángeles Gómez Niño
- D. Juan Demetrio Vicente Perdiz

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	Rua2u//JejThvwVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:11	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Rua2u//JejThvwVx4mL06g==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó nombrar a D. Fernando Juan Tadeo Rico, según lo previsto en el artículo 144 de los Estatutos, como miembro de la Comisión de Doctorado, en sustitución de D. Jaime Gómez García-Bermejo.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	vq267YwzCqMnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:22	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vq267YwzCqMnFilfIH7EjQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó nombrar a D.^a María Teresa Mingo Gómez en la Comisión de Igualdad de Género, en representación de los representantes en Consejo de Gobierno de los Decanos/as de Facultades y Directores/as de Escuela.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	zscvjQilbnfq63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:21	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zscvjQilbnfq63U3CIo7g==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General


EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sra. Vicerrectora de Economía
Sr. Gerente de la FUNGE

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó nombrar a D.ª Elena Escudero Puebla y D. Enrique Baeyens Lázaro, representantes de la UVa en la Comisión Mixta prevista en la cláusula décima del Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y su Fundación General.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	ywOcwM0v3ZI0QdxEyfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:05	
Observaciones	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:05	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ywOcwM0v3ZI0QdxEyfbw==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ENERO DE 2007, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

La nueva organización del equipo rectoral justifica que se adopte el siguiente acuerdo para el mejor funcionamiento de todo lo que constituyen competencias del Vicerrectorado de Internacionalización y, en general, de la Universidad, de cara a una mayor participación de la comunidad universitaria en la preparación de los acuerdos del Consejo de Gobierno:

Primero.- Modificar la denominación actual de la "Comisión de Relaciones Institucionales" por "Comisión de Relaciones Internacionales", con la finalidad de elevar propuestas al Consejo de Gobierno en materia de relaciones internacionales.

Segundo.- Modificar la composición de la Comisión de Relaciones Internacionales, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, que la presidirá.
- Dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los representantes de los Decanos y Directores de Centros.
- Un miembro designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los representantes de los Directores de Departamento.
- Dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los profesores elegidos por el Claustro.
- Dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los estudiantes elegidos por el Claustro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los miembros del personal de Administración y Servicios elegidos por el Claustro.
- Un Director de Área del Vicerrectorado de Internacionalización, que actuará como secretario.

Tercero.- Modificar las competencias de la Comisión de Relaciones Internacionales, que serán las siguientes:

- Informar de los asuntos relativos a relaciones internacionales, y, en general, representación de la Universidad a requerimiento del Rector o del Consejo de Gobierno.
- Elaborar propuestas o recomendaciones en materia de relaciones internacionales, y, en general, representación de la Universidad.
- Decidir sobre aquellos asuntos que, no siendo competencias de otros órganos, le sean sometidos por su Presidente o por el Rector a través de aquéllos.

Código Seguro De Verificación:	Z81GZKNv5f1J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Z81GZKNv5f1J++FqRuBRbQ==			



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La nueva organización del equipo rectoral justifica que se adopte el siguiente acuerdo para el mejor funcionamiento de todo lo que constituyen competencias del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria y, en general, de la Universidad, de cara a una mayor participación de la comunidad universitaria en la preparación de los acuerdos del Consejo de Gobierno:

Primero.- Crear la Comisión de Comunicación y Extensión Universitaria de la Universidad con la finalidad de elevar propuestas al Consejo de Gobierno en materia de comunicación, extensión universitaria y asuntos culturales, en general.

Segundo.- La Comisión de Comunicación y Extensión Universitaria estará compuesta por:

- a) La Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria, que la presidirá.
- b) Dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los representantes de los Decanos y Directores de Centros.
- c) Un miembro designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los representantes de los Directores de Departamento.
- d) Dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los profesores elegidos por el Claustro.
- e) Dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los estudiantes elegidos por el Claustro.
- f) Un miembro del Personal de Administración y Servicios designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los miembros del personal de Administración y Servicios elegidos por el Claustro.
- g) Un Director de Área del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria, que actuará como secretario.

Además, formará parte de la Comisión, con voz pero sin voto, la Responsable del Gabinete de Comunicación.

Tercero.- La Comisión de Comunicación y Extensión Universitaria ostentará las competencias siguientes:

- a) Informar de los asuntos relativos a comunicación, extensión universitaria, asuntos culturales y, en general, representación de la Universidad a requerimiento del Rector o del Consejo de Gobierno.
- b) Elaborar propuestas o recomendaciones en materia de comunicación, extensión universitaria, asuntos culturales y, en general, representación de la Universidad
- c) Decidir sobre aquellos asuntos que, no siendo competencias de otros órganos, le sean sometidos por su Presidente o por el Rector a través de aquéllos.

Código Seguro De Verificación:	VQR8Ewd8+Ufm355cyR1qWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VQR8Ewd8+Ufm355cyR1qWw==			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Srs. Vicerrectores/as

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó aprobar la composición de las siguientes comisiones:

COMISIÓN PERMANENTE

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Rector (Presidencia delegada en el Vicerrector de Ordenación Académica)	D. Abel Calle Montes
Designación rectoral	D. ^a Paloma Castro Prieto
Decano / Director	D. Isaías García de la Fuente
Decano / Director	D. ^a Amelia García Garrosa
Director Departamento	D. Gregorio Ismael Sáinz Palmero
Profesor Claustro	D. Emilio Pérez Chinarro
Profesor Claustro	D. Luis A. Santos Domínguez
Estudiante	D. David González Miranda
Estudiante	D. Pablo González Rodríguez
PAS	D. Miguel Martínez Santos
Secretaria General (Secretaria Comisión)	D. ^a Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vicerrector de Investigación (Presidente)	D. Óscar Martínez Sacristán
Designación rectoral	D. Javier Castán Lanaspá
Decano / Director	D.ª Mª Teresa Mingo Gómez
Decano / Director	D. Carlos Moriyón Mojica
Director Departamento	D. Luis Miguel Nieto Calzada
Profesor Claustro	D.ª María Teresa Parra Santos
Profesor Claustro	D. Zacarías Clérigo Pérez
Estudiante	D. Raúl Moyano Gracia
Estudiante	D. David González Miranda
PAS	D.ª Rosario Gómez Gutiérrez
Director Instituto Universitario	D. Félix Delgado de la Mata

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vr. Ordenación Académica (Presidente)	D. Abel Calle Montes
Designación rectoral	D. José Antonio Sanz Gómez
Decano / Director	D. Darío Álvarez Álvarez
Decano / Director	D. José Antonio Orejas Casas
Director Departamento	D. Juan Carlos Guerra Velasco
Profesor Claustro	D. Mariano Rubia Avi
Profesor Claustro	D.ª Celia Andrés Juan
Estudiante	D.ª Clara González Valcárcel
Estudiante	D.ª Cristina Fernández Castillo
PAS	D. Miguel Martínez Santos

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE ECONOMÍA

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vicerrectora de Economía (Presidenta)	D.ª Elena Escudero Puebla
Designación rectoral	D. Óscar Martínez Sacristán
Decano / Director	D. José María Fidel Fernández Gómez
Decano / Director	D.ª Blanca García Gómez
Director Departamento	D. Gregorio Ismael Sáinz Palmero
Profesor Claustro	D. Vicente Mambrilla Rivera
Profesor Claustro	D. Emilio Pérez Chinarro
Estudiante	D.ª Cristina Fernández Castillo
Estudiante	D. Pablo González Rodríguez
PAS	D. Antonio Calvo Vicario
Gerente	D. Julio García Olea

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

COMISIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vicerrectora de Estudiantes (Presidenta)	D.ª Mª Ángeles Sobaler Seco
Designación rectoral	D. Carlos Moriyón Mojica
Decano / Director	D. Darío Álvarez Álvarez
Decano / Director	D. Benjamín Sahelices Fernández
Director Departamento	D. Juan Carlos Guerra Velasco
Profesor Claustro	D. Pascual Martínez Sopena
Profesor Claustro	D. Vicente Mambrilla Rivera
Estudiante	D.ª María Fadia Estefan Andrés
Estudiante	D. Raúl Moyano Gracia
PAS	D.ª Rosario Gómez Gutiérrez

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vra. de Internacionalización (Presidenta)	D.ª Paloma Castro Prieto
Decano / Director	D. Carlos Moriyón Mojica
Decano / Director	D. Benjamín Sahelices Fernández
Director Departamento	D. Miguel Vicente Mariño
Profesor Claustro	D. Pascual Martínez Sopena
Profesor Claustro	D. Zacarías Clérigo Pérez
Estudiante	D.ª Cristina Fernández Castillo
Estudiante	D.ª Clara González Valcárcel
PAS	D. Raúl Pérez Vicente
Directora Área Relaciones Internacionales (secretaria)	D.ª María del Mar Fernández Sainz

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vr. Patrimonio e Infraestructuras (Presidente)	D. Julio Grijalba Bengoetxea
Decano / Director	D.ª Amelia García Garrosa
Decano / Director	D. José Antonio Orejas
Director Departamento	D. Luis Miguel Nieto Calzada
Profesor Claustro	D. Zacarías Clérigo Pérez
Profesor Claustro	D. Mariano Rubia Avi
Estudiante	D. Alberto Juárez Rodríguez
Estudiante	D.ª María Fadia Estefan Andrés
PAS	D. Antonio Calvo Vicario
Gerente	D. Julio García Olea
Director de Área de Calidad Ambiental (Secretario)	Vacante temporalmente

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Vra. de Comunicación y Extensión Universitaria (Presidenta)	D.ª Carmen Vaquero López
Designación rectoral	D. Javier Castán Lanaspá
Decano / Director	D. José María Fidel Fernández Gómez
Decano / Director	D.ª Blanca García Gómez
Director Departamento	D. Miguel Vicente Mariño
Profesor Claustro	D. Luis A. Santos Domínguez
Profesor Claustro	D. Vicente Mambrilla Rivera
Estudiante	D. Raúl Moyano Gracia
Estudiante	D. Pablo González Rodríguez
PAS	D. Raúl Pérez Vicente
Directora de Área de Extensión Universitaria (Secretaria)	D.ª Amelia Aguado Álvarez

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

COMISIÓN DE DISTINTIVOS HONORÍFICOS

REPRESENTANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Rector (Presidencia delegada en el Vr. De Profesorado)	D. Javier de Frutos Baraja
Gerente	D. Julio García Olea
Decano / Director	D. Isaías García de la Fuente
Decano / Director	D.ª Mª Teresa Mingo Gómez
Decano / Director	D. José Antonio Orejas Casas
Decano / Director	D. José María Fidel Fernández Gómez
Director Departamento	D. Antonio Dueñas Laita
Director Departamento	D. Luis Miguel Nieto Calzada
Estudiante	D. Alberto Juárez Rodríguez
Estudiante	D.ª Clara González Valcárcel
PAS	D. Miguel Martínez Santos
PAS	D.ª Rosario Gómez Gutiérrez

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:23
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:14
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DZ4IR6aqZ0vaN8USuYgEnA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, Y DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL

La normativa universitaria reguladora de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de Derecho laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2003, se ha visto afectada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, han afectado también a dicha normas el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León y la creación del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Por otra parte, la experiencia adquirida desde la modificación del Reglamento aconseja incluir algunas modificaciones en las Comisiones de Selección y en los baremos aplicables para la adjudicación de las plazas, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad y los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el proceso de designación.

En su virtud, previa negociación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Profesorado de la Universidad de Valladolid en reunión del 22 de noviembre de 2018, así como por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2018, se modifica el Reglamento para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de Derecho laboral y que para mayor seguridad jurídica, se refunde en un texto único.

Por todo ello se aprueba el presente Reglamento, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

Artículo 1. Objeto y Régimen normativo aplicable.

1. El objeto del presente reglamento es la regulación del procedimiento ordinario de provisión de los puestos de trabajo de Cuerpos Docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral. El procedimiento de provisión con carácter de urgencia, dispuesto en el artículo 165 de los Estatutos, así como la selección de profesorado contratado laboral fijo posee su propia normativa específica. En todo caso, se atenderá a los principios que deriven de la regulación contenida en esta materia en el Convenio colectivo de aplicación.
2. La selección de los puestos de trabajo de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral tendrá lugar en virtud de concurso público. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus disposiciones de desarrollo; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo que sea de aplicación; el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Valladolid; así como por las previsiones contenidas en el presente reglamento y por las respectivas bases de sus convocatorias.

Por su parte, la provisión de puestos de trabajo de Cuerpos Docentes universitarios, en régimen de interinidad, asimismo bajo el procedimiento de concurso público, se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus disposiciones de desarrollo; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Valladolid; así como por las previsiones contenidas en el presente reglamento y por las respectivas bases de sus convocatorias.

3. En materia de procedimiento y de régimen jurídico de las actuaciones seguidas dentro del mismo en todo lo no específicamente recogido en este reglamento, habrá de estarse a cuanto disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Bases de las Convocatorias y publicidad de las mismas.

1. La provisión efectiva de las plazas docentes requerirá la existencia de crédito presupuestario suficiente y, en el caso de las de plantilla, su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo, así como la apreciación de las necesidades de provisión por los órganos de gobierno universitarios.
2. Las convocatorias de los distintos puestos de trabajo serán efectuadas por el Rector, a propuesta de la Comisión de Profesorado, y los Departamentos

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==			



Universidad de Valladolid

afectados y las bases que rijan su proceso selectivo garantizarán la igualdad de condiciones de los candidatos y el acceso a las plazas bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad y los demás contemplados en el artículo 55.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas convocatorias serán comunicadas con la suficiente antelación al Consejo de Universidades y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para su difusión en todas las Universidades. Las bases de dichas convocatorias se ajustarán a lo previsto en la normativa legal y reglamentaria que resulte aplicable y, en particular, al contenido de esta normativa, y se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. En el mismo Tablón se publicarán todos los actos derivados de la convocatoria que requieran publicidad, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

3. Las bases de la convocatoria deberán contener, necesariamente, los siguientes extremos:
 - a) Número y características de las plazas convocadas, incluido su régimen retributivo y, en su caso, el perfil docente e investigador. El perfil docente e investigador será, en todo caso, genérico y adecuado al área de conocimiento al que se adscriba la plaza para garantizar la igualdad de condiciones de los candidatos en atención a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad. La Comisión de Profesorado, previa negociación en los órganos legales de negociación de los empleados, elaborará un catálogo de perfiles admisibles para cada área de conocimiento.
 - b) Requisitos y condiciones que deben reunir los aspirantes o indicación de la norma donde se contengan éstos.
 - c) Composición de las comisiones de selección y su régimen de nombramiento.
 - d) Méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección, así como los criterios objetivos de valoración.
 - e) Plazo máximo para resolver el proceso selectivo.
 - f) Duración inicial de los contratos y régimen de dedicación.
 - g) Modelo de solicitud y documentación a aportar y registros en los que puede presentarse.
 - h) Plazo de presentación de solicitudes, que será al menos de quince días hábiles a partir de la fecha de la convocatoria.
 - i) Órgano al que deben dirigirse las solicitudes.
4. Las referencias que para cada puesto de trabajo puedan contener las convocatorias en relación con las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios no supondrán en ningún caso para quienes obtengan dichos puestos derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente. Del mismo

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==			



Universidad de Valladolid

modo, la referencia al Centro en el que deberá desarrollarse la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, ni aún en el caso de que se halle radicado en localidad distinta, aplicándose la normativa general de la función pública y los acuerdos que se establezcan en la negociación colectiva.

Artículo 3. Comisiones de Selección.

1. Las Comisiones de Selección de las distintas plazas de profesorado a las que se aplica este Reglamento serán nombradas por el Rector, a propuesta de la Comisión de Profesorado oído el Departamento y la Comisión Mixta, entre profesores doctores laborales fijos y funcionarios de carrera. Al menos tres de ellos serán del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada a concurso y al menos uno pertenecerá al Centro de adscripción de dicha plaza. Los miembros de las Comisiones de Selección habrán de encontrarse en situación de servicio activo.
2. Las Comisiones de Selección estarán integradas por cinco miembros, designados de la siguiente forma:

El Consejo de Departamento elevará a la Comisión de Profesorado propuesta de Presidente de la Comisión de Selección, tanto titular como suplente, perteneciente al área de conocimiento en la que está adscrita la plaza. En el caso de plazas de Profesorado en régimen laboral, uno de los miembros de la comisión podrá ser propuesto de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo vigente en cada momento. Para la designación del resto de los miembros de la Comisión, el citado Consejo de Departamento elevará una lista con todos los profesores pertenecientes al área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Entre los profesores del centro se sorteará un miembro de la Comisión y su suplente. Una vez excluidos de la propuesta aquellos profesores que no cumplan los requisitos, los otros tres miembros se sortearán en acto público. El primer miembro elegido hará las funciones de Secretario.

La Comisión de Profesorado, oída la Comisión Mixta, propondrá al Presidente, así como al resto de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección de acuerdo con el resultado del sorteo.

3. En el supuesto de que no existieran al menos 14 profesores del área de conocimiento en el que se encuadre la plaza o no existiesen al menos cuatro profesores del área y centro, se completará la propuesta de miembros que eleve el Consejo de Departamento con profesores pertenecientes a áreas de conocimiento afines, comenzando por las de primer nivel de afinidad, de acuerdo al catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003. En este caso se procederá de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.
4. En todo caso, la composición de las Comisiones de Selección deberá respetar lo regulado en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

- octubre, así como los preceptos contenidos en el convenio colectivo y otras normas que sean de aplicación.
5. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando exista causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector que podrá delegar en el Vicerrector competente en materia de Profesorado. En todo caso, los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa de abstención.
 6. Las Comisiones de Selección se constituirán válidamente cuando estén presentes el Presidente y el Secretario y, al menos, uno de sus vocales, titulares o suplentes. La ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada no comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda.
 7. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal que son, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector, órgano que efectúa su nombramiento.

Artículo 4. Criterios de Selección.

1. Los criterios de selección que utilizarán las Comisiones serán los contenidos en los baremos generales que se acompañan como anexos, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de los puestos convocados. Los baremos se hallarán a disposición de los aspirantes en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
2. Tan sólo podrán ser propuestos para su nombramiento o contratación bajo las distintas figuras docentes aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de acceso a la función pública cuyos méritos respondan a la finalidad normativamente asignada a la respectiva figura contractual. En particular, las plazas de ayudante solamente podrán asignarse a personal en formación y las plazas de profesor visitante a profesores o investigadores de reconocido prestigio que presten sus servicios en otras Universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros.
3. Cualquier modificación ulterior de los criterios de selección habrá de ser propuesta, previa negociación con los órganos legales de negociación de los empleados, de modo motivado por la Comisión de Profesorado, oída la Comisión Mixta de Profesorado, debiendo ser nuevamente aprobada por el Consejo de

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Gobierno, que determinará la fecha de su efectividad que, en todo caso, habrá de ser anterior a la publicación de los correspondientes concursos a que este reglamento se refiere. El acuerdo aprobatorio será publicado en los tabloneros de anuncios de la Universidad referidos en el artículo 2.

Artículo 5. Requisitos de los concursantes.

1. Podrán presentarse a estos concursos aquellas personas que, siendo mayores de dieciséis años y no superando la edad de jubilación normativamente establecida, reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos para cada categoría docente en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación de la Comunidad Autónoma; los Estatutos de la Universidad de Valladolid y las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores, en especial, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.
2. Además de estos requisitos, los aspirantes deberán reunir aquellos que de manera específica pudieran señalar para determinados puestos las respectivas bases de la convocatoria. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados.
3. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.
4. En los concursos podrán participar también los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y con los mismos efectos al de los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En el caso de puestos de trabajo pertenecientes a los distintos Cuerpos Docentes, podrán participar en los respectivos concursos los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de Cuerpos docentes universitarios en la Universidad española.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma castellano por parte de los ciudadanos de estos Estados, miembros o no de la

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

Unión Europea, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en los concursos, dirigidas al Rector de la Universidad de Valladolid, se ajustarán al modelo normalizado de instancia y se presentarán en el plazo, forma y lugares previstos en la correspondiente convocatoria.
2. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que sea determinada en la respectiva convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.


Artículo 7. Documentación de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán adjuntar, igualmente, a su solicitud de participación los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de las distintas Comisiones de Selección. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.
2. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de las mismas con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.
3. Las Comisiones de Selección solicitarán de los concursantes, en cualquier momento anterior a la propuesta de nombramiento, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada sobre cuya validez existiesen dudas razonables, así como cuantas precisiones estimen oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente requerida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 8. Resolución de admisión y su contenido.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, en los diez días hábiles siguientes, el Servicio de Gestión de Profesorado hará pública la resolución del Sr. Rector por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. Esta resolución, que contendrá la fecha de su inserción, será expuesta en los tabloneros de anuncios contemplados en el artículo 2 y en aquellos otros lugares que puedan determinarse en la respectiva convocatoria. Su contenido será el siguiente:
 - a) Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. Las listas de aspirantes excluidos contendrán, además de los apellidos, nombre y DNI, la causa o causas que hayan motivado la

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

exclusión de cada aspirante.

- b) Miembros integrantes de las Comisiones de Selección de las distintas plazas que hayan resultado nombrados en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del presente reglamento.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del señalado plazo, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.
3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán en los mismos tablones de anuncios las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Artículo 9. Reclamaciones contra la Resolución de admisión.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Artículo 10. Recusación.

Podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en el caso de que se encuentren incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 11. Propuesta de provisión.

1. Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las Comisiones de Selección se constituirán, en el plazo máximo de los tres días hábiles siguientes, al objeto de iniciar sus trabajos.

Las Comisiones de Selección, una vez constituidas y, en todo caso, con anterioridad a la valoración de los méritos de los aspirantes, procederán a fijar y hacer públicos, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, así como, a efectos meramente informativos, en los Tablones de Anuncios del Centro y del Departamento a los que se adscriben las respectivas plazas los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		






Universidad de Valladolid

- de los concursos convocados, en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la Universidad de Valladolid, conforme al baremo correspondiente, que se incluye como Anexo en este Reglamento. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo.
2. El Secretario de cada Comisión una vez publicados los criterios de valoración retirará en el Servicio de Gestión de Profesorado las solicitudes y la restante documentación presentada por los aspirantes admitidos que se hallará custodiada en este Servicio.
 3. Una vez examinada la documentación y valorados los méritos de los distintos concursantes, las Comisiones de Selección formularán las correspondientes propuestas de provisión en el plazo de diez días hábiles siguientes a su constitución. La propuesta de provisión contendrá:
 - a) El aspirante propuesto para el desempeño del puesto convocado que será aquel que obtenga la puntuación más alta de entre los considerados aptos. La propuesta incluirá nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.
 - b) Puntuación obtenida por los concursantes en cada uno de los apartados de los criterios específicos de valoración utilizados. El resultado de la aplicación de los citados criterios deberá hacerse constar en el acta de la Comisión de Selección específicamente motivados y constituirá la motivación del acto de propuesta de la Comisión, en cuanto juicio emanado de su discrecionalidad técnica.
 - c) La Comisión de Selección deberá establecer un orden de preferencia entre los concursantes que superen la puntuación mínima fijada por la misma que permita que, en los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, pueda ser contratado el siguiente candidato mejor valorado.
 4. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión, ninguno de los aspirantes supere la puntuación mínima exigida en el apartado 1 de este artículo.
 5. De los trabajos de cada una de las Comisiones de Selección los respectivos Secretarios levantarán acta, que será firmada por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido, sin perjuicio de que alguno de los miembros de la Comisión de Selección pueda hacer constar el voto contrario al acuerdo adoptado.

Artículo 12. Tramitación de la propuesta de provisión.

1. Las Comisiones de Selección publicarán las propuestas de provisión en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid y, a efectos meramente informativos, harán pública copia de dicha publicación, con la fecha de inserción en el Tablón Electrónico, en los Tablones de Anuncios del Centro y del Departamento a los que se adscriben las respectivas plazas.
2. El Secretario de la Comisión de Selección remitirá la propuesta de provisión

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

junto con el acta levantada, debidamente firmada, al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado

3. Una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, en ningún caso las Comisiones de Selección podrán modificar su contenido fuera del procedimiento de revisión de oficio establecido al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Quedará exceptuada de esta prohibición la rectificación, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran existir en dicha propuesta.

Artículo 13. Formación y gestión de bolsas de trabajo.

1. Los candidatos aptos que así figuren en la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, por plaza y, en su caso, perfil de la misma para proveer la posible vacante ante la renuncia o baja definitiva del candidato contratado que por cualquier causa se pueda producir. También podrá utilizarse la bolsa de trabajo si fuera necesario cubrir por el procedimiento de urgencia una plaza del mismo departamento, área y campus por necesidades sobrevenidas. En el caso de las plazas de profesor ayudante doctor, si la vacante se produjera transcurrido el curso académico al que se refiere la convocatoria, la plaza se convocará a concurso de acuerdo con las líneas de actuación del correspondiente año en curso.
2. La bolsa de trabajo tendrá validez hasta la realización del siguiente proceso selectivo al que se refiera la convocatoria de la plaza.
3. El llamamiento para cubrir necesidades por medio de las bolsas de trabajo se realizará por medios electrónicos en los términos en los que los interesados hayan hecho constar en su solicitud. Los interesados deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se notificó el llamamiento por medios electrónicos. De no contestar en dicho plazo, o rechazado el llamamiento, se procederá a llamar al siguiente candidato. Igual criterio se seguirá con quien, habiendo contestado afirmativamente, no comparezca a efectos de formalizar el correspondiente contrato en el mismo plazo de dos días hábiles.

Artículo 14. Reclamación contra la propuesta de provisión.

1. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta.
2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contemplada en el artículo 158.3 de los Estatutos de esta Universidad. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

3. La interposición de la reclamación no suspenderá el proceso de contratación, salvo que el Rector, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La reclamación, al margen de las específicas previsiones contenidas en este reglamento, se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título V, revisión de actos en vía administrativa, de la mencionada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la Comisión de Selección, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción.
5. La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.
6. Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar al Rector el cambio de la Comisión de Selección si lo considera necesario para el correcto desarrollo del procedimiento.

Artículo 15. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde el nombramiento o contratación de los aspirantes propuestos.

La resolución que disponga el nombramiento o la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada, con la fecha de su inserción, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

También será publicada, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios de la Casa del Estudiante en el Campus Universitario de Valladolid, así como en los tabloneros de anuncios de los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria y en aquellos otros lugares que puedan determinarse en la respectiva convocatoria haciendo constar la fecha de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios.

Artículo 16. Incorporación de los aspirantes seleccionados.

1. Los aspirantes que hayan resultado nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a que alude el artículo 14, para la formalización del correspondiente contrato laboral o toma de posesión. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades de

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

- servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad. Quienes, dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionados.
- Igualmente, los aspirantes nombrados deberán presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza, así como de los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán tomar posesión o ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.
 - Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica (contrato laboral o toma de posesión) tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la establecida en las respectivas bases o, en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral o nombramiento si esta fecha fuera posterior.

Artículo 17. Custodia de documentación.

- La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Departamento al que se encuentre adscrito el puesto convocado, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el tablón electrónico de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.
- La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

Artículo 18. Régimen de recursos.

- Las convocatorias reguladas por este reglamento y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Estatutos de la Universidad de Valladolid.
- Las resoluciones que aprueben las respectivas bases de convocatoria podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Magfco. y Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Disposición adicional primera. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional segunda. Adaptación al Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Todas las referencias efectuadas al Tablón de Anuncios del Departamento o del Centro que se contienen en el Acuerdo normativo para la regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia, aprobado por Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2000 (BOCYL nº 119, de 21 de junio) se entenderán efectuadas al Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2003 (BOCYL de 30 de julio), en su actual redacción.


Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los concursos.

La presente modificación normativa no será de aplicación a los procedimientos de los concursos ya iniciados antes de la entrada en vigor de aquella, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==		





**ANEXO I
BAREMO GENERAL PARA LA DJUDICACIÓN DE PLAZAS DE
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas de la siguiente forma: las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada (dicho perfil ha de incluir siempre como mínimo las actividades docente e investigadoras a desempeñar con referencial al área de conocimiento a la que se adscribe la plaza). Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algun área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid

PUNTUACIÓN

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del Baremo: A) experiencia investigadora (máximo 60 puntos); B) formación académica, experiencia docente y profesional (máximo 35 puntos); C) otros méritos (máximo 5 puntos); mérito derivado de hallarse evaluado positivamente a la figura de Profesor Contratado Doctor (máximo 15 puntos); y méritos preferentes (máximo 40 puntos).

La Comisión, de acuerdo con los criterios específicos fijados en el artículo 11.1, valorará los méritos de cada uno de los concursantes en los distintos subapartados hasta el límite máximo dispuesto para cada uno de ellos.

Una vez terminada esta valoración, tan sólo resultarán candidatos aptos para el desempeño del puesto de trabajo aquellos que superen la puntuación mínima fijada por la Comisión de Selección en el ya citado artículo 11.1.

La puntuación final, previa a la suma de los méritos adicionales y preferentes, de los candidatos que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo respetará en cada Apartado (A, B y C), en todo caso, el orden creciente de méritos de forma que aquel que presente mayores méritos obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$PCF=60*PCA/MA+35*PCB/MB+5*PCC/MC$$

donde PCF es la puntuación final del candidato; PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente.

A.- Experiencia investigadora

Se tomarán como referencia los criterios específicos que se encuentren vigentes para cada uno de los campos de evaluación aprobados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid
 Consejo de Gobierno
 El presente documento ha sido aprobado en la
 sesión de Consejo de Gobierno
 de fecha 30 de noviembre de 2018
 La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

	Máximo Rama CC. Experm.	Máximo Rama CC. Salud	Máximo Rama Ens.Téc.	Máximo Rama CC. S y J	Máximo Rama Human
Publicaciones científicas indexadas	35	35	35	30	26
Libros y capítulos de libros	7	7	3	12	16
Proyectos y contratos de investigación	5	5	9	5	5
Congresos, conferencias y seminarios	9	9	9	9	9
Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación	4	4	4	4	4
MÁXIMO COMPUTABLE	60	60	60	60	60

B.- Formación académica, experiencia docente y profesional

MÁXIMO

Tesis doctoral con mención doctorado internacional	2,5
Premio extraordinario de doctorado	2,5
Becas o contratos de investigación competitivos pre y postdoctorales	9
Cursos y seminarios de especialización. Otros títulos	2
Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros, no valoradas como mérito preferente	5
Experiencia docente Universitaria (docencia, material docente, cursos)	9
Experiencia profesional afín al área de conocimiento o perfil en su caso	5
MÁXIMO COMPUTABLE	35

C.- Otros méritos

MÁXIMO

Expediente académico de la titulación acorde a la plaza	1,5
Otras becas recibidas (movilidad, estancias breves, etc.)	1,5
Otros méritos no contemplados (segunda titulación, tesis dual, premios, etc.)	2,0
MÁXIMO COMPUTABLE	5,0

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYUqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Adicionalmente, se sumará un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor salvo que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios en cuyo caso le sería de aplicación el mérito preferente descrito a continuación.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

a.- Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación obtenida en los apartados A, B y C se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

b.- Estancias del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación. A la puntuación del apartado B, se sumarán 10 puntos si la estancia tiene una duración igual o superior a un año. Para estancias de menor duración (con un mínimo de 3 meses) se le sumará la cantidad proporcional.

Ambos méritos no son excluyentes, debiéndose tener en cuenta los dos en aquellos concursantes que presenten la documentación acreditativa.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==			



ANEXO II

**BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
(excluidos los asociados de Ciencias de la Salud)**

Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo I.

PUNTUACIÓN

	Máximo
Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable.	40
Titulación académica adecuada a la plaza	20
Título de doctor	15
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	20
Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto UVa-SACYL)	5
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

a.- Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==		





Universidad de Valladolid


Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LAS RESTANTES MODALIDADES CONTRACTUALES

El baremo a utilizar en las restantes modalidades contractuales será el siguiente:

- **Ayudante.** Se utilizará el mismo baremo que en cada momento utilice la Universidad de Valladolid para las plazas de contratado predoctoral de la Universidad de Valladolid.
- **Profesor Contrado Doctor interino.** Se utilizará el mismo baremo que en cada momento utilice la Universidad de Valladolid para las plazas de profesor contratado doctor, modalidad requisitos básicos.
- **Profesor Titular de Universidad interino.** Se utilizará el mismo baremo que en cada momento utilice la Universidad de Valladolid para las plazas de profesor contratado doctor permanente.
- **Catedrático de Universidad Interino.** Se utilizará el mismo baremo que en cada momento utilice la Universidad de Valladolid para las plazas de profesor contratado doctor senior.

Código Seguro De Verificación:	hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:07	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hdvCzPCYuqZdId96wYazIA==			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DED.	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	UD
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SORIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	017M
Electricidad y Electrónica	ELECTROMAGNETISMO	FACULTAD DE CIENCIAS, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	ANUAL	022A
Electricidad y Electrónica	ELECTRÓNICA	ETS DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN, VALLADOLID	Profesor Asociado	P06	ANUAL	022B
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN DE INTERPRETACIÓN, SORIA	Profesor Asociado	P05	ANUAL	026E
Informática	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, VALLADOLID	Profesor Asociado	P04	2º CUATRIMESTRE	041B
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Asociado	P06	2º CUATRIMESTRE	049D
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	049D
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Asociado	P03	ANUAL	049G
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Inglés)	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	Profesor Asociado	P06	ANUAL	049K2
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	ANUAL	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	ANUAL	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P04	2º CUATRIMESTRE	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P04	2º CUATRIMESTRE	053B

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018


Código Seguro De Verificación:	TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:18
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DED.	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	UD
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P04	2º CUATRIMESTRE	053B
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	Profesor Asociado	P05	ANUAL	053B

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
 El presente documento ha sido aprobado en la
 sesión de Consejo de Gobierno
 de fecha 30 de noviembre de 2018
 La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspas - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:18	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==			

CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA FINAL
Didáctica de la Lengua y de la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	K018K54/RP08003	018C1	P03	P04	ANUAL	ANUAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA (Economía, Política Económica y Fiscalidad)	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08003	020C1	P04	P05	ANUAL	ANUAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA (Economía, Política Económica y Fiscalidad)	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08005	020C1	P06	P05	ANUAL	ANUAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA (Economía, Política Económica y Fiscalidad)	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08023	020C1	P03	P05	2º CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA (Econometría y Matemáticas y Estadística para la Economía y la Empresa)	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08022	020C2	P03	P04	ANUAL	ANUAL
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN DE INTERPRETACIÓN, SORIA	K026K36/RP08023	026E	P05	P06	ANUAL	ANUAL
Informática	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, VALLADOLID	K041K61/RP08019	041B	P04	P04	ANUAL	2º CUATRIMESTRE
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K053K50/RP08048	053B	P06	P03	ANUAL	ANUAL
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K053K50/RP08049	053B	P06	P03	ANUAL	ANUAL
Pedagogía	PEDAGOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	K054K48/RP08042	054A	P06	P05	ANUAL	ANUAL
Pedagogía	PEDAGOGÍA (Logopedia)	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K054K05/RP08009	054A	P04	P04	1º Cuatrimestre	ANUAL

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,


Código Seguro De Verificación:	TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:18
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==		



**INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Disposición Adicional Segunda L.O. 4/2007. de 12 de abril)**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	CÓDIGOPLAZA	CATEGORIA FINAL
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K068K48/RP03006	Profesor Titular de Universidad


Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:18	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==			

PROMOCIÓN A PTUN

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	C/C/E/ FINAL	OFERTA DE EMPLEO
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OFTALMOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Contratado Doctor Permanente	Profesor Titular de Universidad	2018

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
 El presente documento ha sido aprobado en la
 sesión de Consejo de Gobierno
 de fecha 30 de noviembre de 2018
 La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:18	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TQ1yyuoukD1YwmsS/JEK0A==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó aprobar el Plan Estratégico 2019-2022 de la Biblioteca de la UVa y la Memoria Económica.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	KkOatV0Zb/+qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:10	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KkOatV0Zb/+qELuR2woiUw==			



**LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PARA EL EJERCICIO 2019**

1.- Antecedentes.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo por el que se modifica el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cuanto a que se modifica el apartado 2 del artículo 81, queda redactado en los siguientes términos:

«El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.»*

2.- Determinación del límite máximo de gasto de la UVa para el ejercicio 2019.

Con base en la normativa reflejada en el apartado anterior, la Universidad de Valladolid, deberá aprobar un límite gasto de carácter anual, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No obstante, respecto al ámbito estrictamente metodológico, ninguno de los preceptos legales citados muestra el detalle necesario sobre los procedimientos, criterios y forma de cálculo del límite de gasto, por lo que la estimación del mismo deberá realizarse con el rigor exigido por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit estructural.

El cálculo del límite máximo de gasto para el ejercicio 2019 se ha realizado utilizando la siguiente metodología:

1. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos I a VII son la base de cálculo del límite máximo de gasto del ejercicio, considerando la adecuación de estas previsiones con el equilibrio presupuestario.
2. La proyección, con base en ejercicios anteriores, para 2019 de incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado, en la medida que son gastos en los que la Universidad ha comprometido su ejecución.
3. La proyección, con base en ejercicios anteriores, para 2019 de generaciones de crédito por ingresos de difícil o imposible previsión, dada la elevada importancia relativa que subvenciones, ingresos por contratos y otros legalmente afectados presentan en una Universidad Pública.

Código Seguro De Verificación:	cBLV5DfnQYZ0D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:06	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=cBLV5DfnQYZ0D/Kp0Cyt1w==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid


4. La estimación, con base en la tendencia de ejercicios anteriores, para 2019 de las incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería genérico, como mecanismo de financiación de gastos no estructurales o imprevistos que permite no acudir al endeudamiento y, por tanto, un mejor cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

CONCEPTO	IMPORTE
Previsión de ingresos presupuesto 2019.	177.455.728 €
+ Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado.	15.308.879 €
+ Generaciones de crédito no previstas.	1.800.000 €
+ Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería genérico que podrían ser consumidos durante el ejercicio.	16.325.000 €
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2019	210.889.607 €

Código Seguro De Verificación:	cBLV5DfnQYZ0D/Kp0Cyt1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=cBLV5DfnQYZ0D/Kp0Cyt1w==			

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL —2018—

Consejo de Gobierno-Noviembre- 2018

Código Seguro De Verificación:	xXB9vpkL1QoCtgGRfvaalg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:16	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xXB9vpkL1QoCtgGRfvaalg==			

PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
Modificación en la especialidad y en adscripción del destino de un puesto de trabajo												
1	Técnico Especialista Encuadernación L0EP332	III			Decanato. Servicios Centrales. Facultad de Filosofía y Letras	VA	Técnico Especialista Restauración	III		(*)	Biblioteca Histórica. Biblioteca Universitaria	VA
Asignación de especialidad de un puesto de trabajo												
1	Titulado Grado Medio L0ES455	II			Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Vicerrectorado Internacionalización	VA	Titulado Grado Medio Cooperación Internacional para el Desarrollo	II			Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Vicerrectorado Internacionalización	VA
Modificación por cambio de adscripción												
1	Técnico Especialista de Laboratorio Química L0GL932	III	JP	DIR-CENT	Dpto. Anatomía PAT, MC, ML FR. Departamentos Facultad Fisioterapia. Facultad Fisioterapia	SO	Técnico Especialista de Laboratorio Química	III	JP		Dpto. Química Física y Química Inorgánica. Departamentos Facultad de Ciencias. Facultad de Ciencias	VA

Complementos: (JP) Jornada Partida

Observaciones: (*) Este puesto una vez a la semana prestará servicios en la Facultad de Filosofía y Letras.
DIR-CENT Dependencia funcional compartida con la Dirección del Centro Docente de destino.

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	xXB9vpkL1QoCtgGRfvaa1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:16
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xXB9vpkL1QoCtgGRfvaa1g==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó aprobar la Oferta de empleo público de personal de administración y servicios funcionario y laboral para el año 2018, quedando condicionada en sus efectos a su aprobación por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	eslRajqwZ9IteIAe7VxEtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:08
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/11/2018 17:47:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eslRajqwZ9IteIAe7VxEtw==		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2018

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) establece en su artículo 19. Uno.2, en relación con la tasa de reposición de efectivos lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un esfuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

[...]

Asimismo, en el artículo 19.uno.9, indica que:

«Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.»

Tal y como establece el artículo 19 de la mencionada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se expone la oferta que se acompaña como Anexo I y que se encuadra dentro del cálculo del 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos que para este ejercicio 2018 corresponde, en función de los ceses de personal de administración y servicios producidos en la Universidad de Valladolid en 2017 (un total de 17 plazas).

Conforme a lo anterior, la distribución de esta oferta sería de 18 plazas, de las cuales 17 son de PAS Laboral de diversas categorías y especialidades y 1 de la Escala Auxiliares Administrativos, procedente del 8% adicional

Igualmente, se acompaña en el Anexo II la oferta de Tasa Adicional para la estabilización de empleo temporal con un total de 70 plazas, 21 de las cuales corresponden a PAS Funcionario y 49 a PAS Laboral (art. 19. Uno. 9 de la LGP).

Por todo lo expuesto, este Consejo de Gobierno procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral, tal y como se determina en los anexos I y II.

Código Seguro De Verificación:	ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==		





Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

ANEXO I

(TASA DE REPOSICIÓN) NUEVO INGRESO
- PERSONAL LABORAL -

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GRUPO	TOTAL PLAZAS
Titulado Superior Química	I	2
Técnico Especialista Laboratorio Electricidad Automática	III	1
Técnico Especialista Laboratorio Electricidad y Electrónica	III	1
Técnico Especialista Laboratorio Química	III	2
Técnico Especialista Laboratorio Sanitaria	III	3
Técnico Especialista Oficinas Mantenimiento General	III	2
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	3
Oficial de Oficinas Deportes	IVA	1
Auxiliar de Servicios	IVB	2
TOTAL PLAZAS		17

(TASA ADICIONAL DEL 8%) NUEVO INGRESO
- PERSONAL FUNCIONARIO -

ESCALA	SUBGRUPO	TOTAL PLAZAS
Auxiliar Administrativa de la Universidad de Valladolid	C2	1

Código Seguro De Verificación:	ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==		





Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

ANEXO II

NUEVO INGRESO
(TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)
- PERSONAL FUNCIONARIO -

ESCALA	SUBGRUPO	CÓDIGO RPT
Ayudantes Archivos, Bibliotecas y Museos	A2	FOBB255
		FOBB816
Auxiliar Administrativa	C2	FOAA203
		FOAE042
		FOAE044
		FOAE050
		FOAE053
		FOAE060
		FOAE062
		FOAG105
		FOAG320
		FOAG375
		FOAG377
		FOAG398
		FOAG815
		FOAG918
		FOAH069
FOAH070		
FOAH071		
FOAH072		
FOAH073		
TOTAL PLAZAS		21

Código Seguro De Verificación:	ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

- PERSONAL LABORAL -

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO RPT
TS Educación Física	I	LOGD728
		LOGD827
		LOGD928
TS Equipos Informáticos	I	LOGI363
TGM Oficina Calidad Ambiental	II	LOEL454
TGM Estadística	II	LOEE460
TGM Cooperación Internacional para el Desarrollo	II	LOES455
TGM Servicios Sociales	II	LOES456
Operador de Informática	III	LOGI327
		LOGI348
		LOGI457
		LOGI705
		LOGI804
		LOGI903
TE Actividades Culturales	III	LOGI925
		LOEK021
Técnico Esp Lab Electricidad y Electrónica	III	LOEK023
		LOGL402
		LOGL426
Técnico Esp Lab Sanitaria	III	LOGL449
		LOGL377
Técnico Esp Diseño y Fotografía	III	LOEP830
OF Oficios Deportes	IVA	LOGD314
Oficial de Oficios	IVA	LOGM805
		LOGM832
		LOGM926
Oficial de Biblioteca (*)	IVA	LOBB815
		LOBB087
		LOBB052
		LOBB913
		LOBB912

Código Seguro De Verificación:	ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 30 de noviembre de 2018
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Auxiliar de Servicios	IVB	LOGC044
	IVB	LOGC192
	IVB	LOGC713
	IVB	LOGC714
	IVB	LOGC716
	IVB	LOGC717
	IVB	LOGC720
	IVB	LOGC722
	IVB	LOGC818
	IVB	LOGC825
	IVB	LOGC826
	IVB	LOGC916
	IVB	LOGC917
	IVB	LOGC918
	IVB	LOGC919
	IVB	LOGC920
IVB	LOGC922	
IVB	LOGC923	
TOTAL PLAZAS		49

Nota: (*) Puestos incorporables al proceso de funcionarización, conforme a los Acuerdos para la creación de nuevas escalas y especialidades propias de funcionarios de administración y servicios, de fechas 30 de marzo y 8 de mayo del Consejo de Gobierno y Consejo Social, respectivamente, hechos públicos mediante Resolución del Rectorado de 28 de junio de 2016 (BOCyL de 11 de julio).

Código Seguro De Verificación:	ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	03/12/2018 12:05:20	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ohTJd60SieVFpuPWvL4hew==			